

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

27 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL- MINIMA CUANTÍA-
EXPEDIENTE:	2020-00167-00
DEMANDANTE:	JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS
DEMANDADO:	CARMEN ANDREA ROMERO GOMEZ
ASUNTO	RESUELVE MEMORIALES Y ORDENA GLOSAR DESPACHO COMISORIO DEVUELTO

El apoderado de la parte ejecutante anexó constancia de notificación personal a la demandada, en el cual presenta constancia de entregado al remitente, por lo que solicita, para efectos de notificar personalmente a la demandada, actualiza la nueva dirección en el municipio de Yumbo, carrera 9 Norte No. 14-N-55 del barrio La Ceiba, pidiendo que se tenga en cuenta la nueva dirección.

Al respecto, debe decirse que el apoderado al llevar a cabo la notificación, en la nueva dirección, la misma, deberá cumplir con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, el apoderado ejecutante ha presentado memorial en el que solicita la suspensión de la diligencia del secuestro de cuota del inmueble y ésta se posponga, por lo que no ha logrado identificar plenamente éste. Que cuando ello suceda, informará al Juzgado. Se observa que el Despacho Comisorio enviado a la Alcaldía fue devuelto, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora, el que se ordena glosar al proceso.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora que la notificación que realice a la demandada, cumpla con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

GLOSAR al proceso el Despacho comisorio sin diligenciar, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.066 de hoy 28

de septiembre de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

SECRETARIA